



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 017-2021-SUNASS-PE

Lima, 9 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2020-SUNASS-PE se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2020 en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma total de S/ 3 742 700 (tres millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados destinados a gasto de capital.

Que, no obstante, el número correlativo que corresponde a dicha resolución es el 016, por lo que se debe rectificar el error material.

Que, el párrafo 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

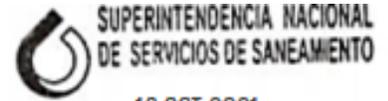
Que, asimismo del párrafo 212.2 establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

De conformidad con lo dispuesto por los párrafos 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. RECTIFICAR el error material advertido en la Resolución de Presidencia N° 020-2021-SUNASS-PE en los siguientes términos: Dice Resolución de Presidencia N° 020-2021-SUNASS-PE debe decir Resolución de Presidencia N° 016-2021-SUNASS-PE.

Artículo 2.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 020-2021-SUNASS-PE.



13 OCT 2021

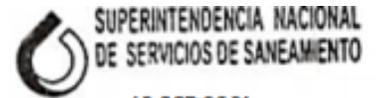
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FEDATARIO Guilda Malpartida Farfomeque
Resolución N° 133-2007-SUNASS - GG

Artículo 3°. ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.

IVÁN LUCICH LARRAURI
Presidente Ejecutivo



SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

13 OCT 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
FEDATARIO Guilda Maipartida Fagomeque
Resolución N° 133-2007-SUNASS - GG